

RESOLUCION 01/141 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES DE 26 DE JULIO DE 2001

VISTO: Los valores vigentes para el cobro de tarifas por habilitación y renovación de habilitación de carnicerías fijados por Resolución # 166/95 de 24 de noviembre de 1995 y modificativas.

CONSIDERANDO: Pertinente unificar el régimen de facilidades para el pago de dichas tarifas teniendo en cuenta la problemática que actualmente enfrenta el sector.

ATENTO: A lo dispuesto por el art. 15º literal E) del Dec-Ley 15.605 de 27 de julio de 1984 y lo informado por la Dirección de Ingeniería y Habilitación.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

R E S U E L V E:

- 1º) Los titulares de los comercios de carnicería que se encuentren al día con sus obligaciones para con el Instituto y presenten en tiempo y forma la solicitud y documentación pertinente con la finalidad de habilitar el comercio como carnicería o de renovar la habilitación vigente por el vencimiento del plazo de la misma podrán abonar hasta en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas el valor de cobro establecido para la habilitación o renovación de que se trate, debiendo cancelar la primera de ellas en el momento de presentar la gestión.
- 2º) Las cuotas se establecerán en Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay.
- 3º) La falta de pago puntual de una cualquiera de las cuotas hará caducar automáticamente las facilidades, haciéndose exigible automáticamente la totalidad del saldo impago más el recargo del 1º/o (uno por ciento) mensual, sin que sea necesario declaración expresa en tal sentido, ni acto judicial ni extrajudicial alguno.
- 4º) El plan de facilidades se perfeccionará con la comunicación al interesado de las cuotas y fechas de pago otorgadas (duplicado del formulario de solicitud).
- 5º) Comuníquese a las Direcciones de Finanzas y Contabilidad y de Ingeniería y Habilitación.
- 6º) Pase a la Dirección de Administración y Servicios a sus efectos.

Firmado: Ing. Agr. Roberto Vázquez Platero, Presidente, Instituto Nacional de Carnes.